



15418037

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA No. 6-2024

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

Y

ENERGÍA NATURAL S.A

Entre los suscritos a saber; **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, institución de educación superior científica-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada mediante la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, con domicilio en el Cabrero, Villa Universitaria en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, representada en este acto por la Magíster **ETELVINA MEDIANERO A. DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, en su condición de Rectora y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA UNACHI**, por una parte, y por la otra, **ENERGÍA NATURAL S.A**, sociedad anónima, registrada en mercantil Folio No. 489501, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Santa María Business District, Boulevard Oeste, Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá, representada por **RENZA ESPERANZA SAMUDIO VASQUEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. PE-6-715, en condición de Representante Legal, que en adelante se le denominará **ENESA**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA**, que establece el marco jurídico para el desarrollo de actividades educativas y de cooperación de acuerdo con las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERACIONES.

- I. Que **LA UNACHI** tiene como visión ser una Institución educativa de nivel superior comprometida con la excelencia académica, posicionada entre los empleadores y comunidad en general, con iniciativa emprendedora, crítica e innovadora, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales.
- II. Que **LA UNACHI**, tiene entre sus políticas ofrecer servicios de calidad académica en investigación y extensión, para la formación integral de profesionales de acuerdo a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, garantizando un proceso de seguimiento académico y movilidad estudiantil, pertinente, eficiente y coherente; asegurando que la docencia esté fundamentada en competencias disciplinarias, pedagógicas, tecnológicas, éticas, personales y de investigación acordes con los objetivos



Edib



de excelencia institucional dentro del marco del respeto a los derechos humanos con miras a la mejora continua.

- III. Que **ENESA** tiene como objetivo promover el desarrollo y aprovechamiento del talento humano en las áreas de influencia de la empresa en la selección y formación de personal cualificado tanto en lo personal, como en lo profesional.
- IV. Que **ENESA** tiene como parte de los ejes y política de responsabilidad social corporativa es colaborar con el desarrollo y formación de estudiantes para brindarles una perspectiva más amplia en el campo laboral e investigativo.
- V. Considera tanto **LA UNACHI**, así como **ENESA** la importancia de establecer vínculos de colaboración que coadyuven en la planificación, desarrollo de programas y proyectos de investigación que generan conocimiento e información sobre la diversidad biológica y el manejo y conservación de los recursos naturales.
- VI. Las partes reconocen que los recursos naturales, el medio ambiente y los ecosistemas acuáticos sufren alteraciones a causa del impacto de actividades antropogénicas, produciendo repercusiones ambientales negativas, lo que requiere una intervención urgente de la comunidad educativa, social y la adecuada gestión ante las entidades gubernamentales.

Como consecuencia de la voluntad de **LAS PARTES**, hacemos constar que hemos concertado nuestra alianza, a través de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo.

LAS PARTES acuerdan establecer un marco jurídico que impulse el desarrollo conjunto de actividades de carácter académico, cultural, científico y tecnológico, según las funciones propias de **LA UNACHI Y ENESA**, y así fortalecer las capacidades del recurso humanos en materia de investigación, gestión y difusión de los resultados generados bajo el amparo de este convenio, en temas de medio ambiente, la diversidad biológica, conservación y administración de los recursos naturales.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ámbitos de la Cooperación.

1. Desarrollo de cursos de capacitación conjunta dirigidos al personal académico y administrativo en materia de ciencia abierta, gestión de repositorios de resultados de investigación, gestión de revistas, evaluación de resultados de investigación, entre otros temas relacionados con la gestión de la investigación.
2. Ejecución de un evento anual de Jornadas de Iniciación Científica, para estudiantes de grado, donde se puedan compartir experiencias derivadas de la ejecución de trabajos finales de graduación.
3. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes en misión de asesoramiento, en la medida de las posibilidades.
4. Transferencia de experiencias, conocimientos, logros científicos, técnicos y resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada institución.
5. Desarrollo de investigaciones conjuntas e intercambio en el uso de equipos (incluyendo la donación de éstos, según las posibilidades institucionales),



- laboratorios especializados y materiales para la realización de prácticas e investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según reglamentos y posibilidades de cada institución.
6. Proyectos comunitarios o temas de capacitación en:
Vivero, huertos y Reforestación.
 - Restauración o Rehabilitación Ecológica Fluvial.
 - Diagnóstico de la Biodiversidad Ecológica.
 - Bioseguridad.
 - Manejo y Conservación de suelos en Cuencas Hidrográficas.
 - Restauración de Cuencas Hidrográficas.
 - Producción más Limpia.
 - Banco de semillas forestales.
 - Gestión Integral del Agua
 - Energías Renovables y sus aplicaciones.
 - Gestión de Residuos.
 - Ciudades emergentes y Sostenibles.
 7. Giras técnicas, práctica profesional, servicio social y tesis de los estudiantes de pregrado y posgrado de **LA UNACHI**, de acuerdo con las posibilidades y capacidad de **ENESA**.
 8. Uso de facilidades físicas, para desarrollar seminarios, cursos cortos de adiestramiento e investigación, de acuerdo con las posibilidades de **LAS PARTES**.
 9. Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la implementación de proyectos de campo de Gestión Ambiental y de Capacitación en materia de: Restauración fluvial, de Agua y Saneamiento.
 10. Realización de programas y proyectos de Restauración fluvial, Gestión del Agua, el Saneamiento y la Capacitación, en los diversos campos Ambientales, tecnológicos que requiera, **LA UNACHI Y ENESA**.
 11. Impulsar el desarrollo de **LA UNACHI Y ENESA** mediante una alianza estratégica de largo plazo para la implementación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos y Tecnologías.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones conjuntas de **LAS PARTES**.

En virtud del presente convenio **ENESA** se compromete;

1. Creará proyectos desarrollados por miembros de la comunidad, del sector público o privado que produzcan impactos positivos a la Gestión Ambiental.
2. Planificará e implementará, desarrollará programas o proyectos de Gestión ambiental de;
 - Reforestación.
 - Restauración fluvial.
 - Agua.
 - limpiezas de playas y ríos
3. Realizará reuniones periódicas con todos los sectores involucrados en el manejo de la Gestión Ambiental para medir el avance de cada proyecto o de nuevas alternativas.
4. Presentará informes escritos según acuerden **LAS PARTES** de los programas, proyectos de Gestión Ambiental.
5. Implementará programas permanentes de monitoreo de las fuentes o proyectos que generen impactos ambientales.



6. Formará o coordinará individuos o grupos voluntarios interesados en la protección y desarrollo de proyectos de Gestión Ambiental.
7. Planificará e implementará capacitaciones, foros ambientales con participantes nacionales e internacionales de. Gestión integrada del agua, el saneamiento, los Recursos hídricos y la Restauración Fluvial.
8. Invitará a todos los sectores oficiales o privados que tengan relación directa o indirecta con el uso o manejo del recurso hídrico o que de alguna manera impacten dicho recurso o sus recursos protectores, para que brinden su apoyo a la gestión ambiental.
9. Construcción de parques temáticos y centros de aprovechamiento de los recursos del bosque.
10. Apoyar con equipo técnico, transporte, o recursos logísticos, para el desempeño de sus funciones.

En virtud del presente convenio LA UNACHI, se compromete

1. Apoyará la planificación e implementación de programas o proyectos técnicos-educativos producto de este convenio.
2. Gestionará con el sector público, privado o con organismos los recursos económicos, logísticos o humanos que se requieran para apoyar a la gestión ambiental.
3. Coordinará con organismos nacionales internacionales, públicos o privados el intercambio de información científica o personal técnico.
4. Coordinará la integración de un equipo técnico de LAS PARTES, para realizar un inventario de las necesidades de personal técnico del sector público o privado que requiera personal especializado en:
 - Restauración fluvial.
 - Agua.
 - Saneamiento.
5. Evaluará la disponibilidad de personal idóneo para los programas de capacitación en las materias de interés de LAS PARTES.
6. Establecerá coordinación con otros centros científicos, para el intercambio de ideas o recibir asesoría o personal de apoyo en materia de gestión ambiental.
7. Implementará un programa de capacitación profesional o de especialistas en función de las necesidades del mercado.
8. Autorizará el uso de sus auditorios, áreas verdes o salones, en beneficio de la otra parte, para la realización de reuniones, congresos, conferencias y otras, previa solicitud formal.
9. La UNACHI, pone a disposición para cualquier consulta para la ejecución y desarrollo del presente convenio, a la Vicerrectoría de Investigación y posgrado y sus centros de investigaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Acuerdos Específicos.

La ejecución de los planes, programas y proyectos se reglamentará por medio de acuerdos específicos. Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe, se especificarán los objetivos de esta, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización, mediante un plan de trabajo.

Los programas concretos de cooperación que se elaboren serán incorporados al presente convenio y deben ser refrendados por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA QUINTA: Aportaciones Financieras.



Este Convenio de Cooperación, no representa inicialmente erogación económica para las partes. En caso de que surjan compromisos económicos posteriores para la ejecución de las actividades, se harán a través de acuerdos específicos entre las partes, cumpliendo con las disposiciones de la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Propiedad intelectual.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se generen o se transmitan en ejecución de las futuras acciones de cooperación, serán regulados de conformidad con la legislación interna de cada institución y según normas vigentes de la República de Panamá.

Las obras resultantes de dichas acciones serán propiedad de la institución cuyo personal las haya producido, a menos que se trate de una obra en colaboración.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES, harán todo lo posible por solucionar de manera amigable y de común acuerdo, toda disputa, controversia o reclamación derivada de este Convenio de Cooperación Académica, su ejecución o su incumplimiento, rescisión o invalidez por un término no mayor de treinta (30) días.

CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD

Ambas partes se encuentran en libertad para celebrar otros acuerdos con terceros para fines similares e incluso idénticos a aquellos establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: INFORMACIÓN PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

LAS PARTES señalan como domicilio para todos los efectos derivados y consecuencias del presente Convenio los siguientes:

Por LA UNACHI:	POR ENESA
<p>Dirección: Universidad Autónoma de Chiriquí El Cabrero, David, Chiriquí, Panamá.</p> <p>Correo: rectoria@unachi.ac.pa, investigación_posgrado@unachi.ac.pa, dirinterinstitucional@unachi.ac.pa</p> <p>Teléfono: Rectoría 730 5300 ext. 1001, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado ext. 3001, Dirección Ejecutiva Interinstitucional Ext. 1050.</p>	<p>Atención: Jonathan Gonzalez</p> <p>Dirección: Ciudad de Panamá, Santa María Business District, Boulevard Oeste, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá</p> <p>Correo: jogonzalez@enesa.com.pa Teléfono: 63151163</p>

CLÁUSULA DÉCIMA: Publicidad.

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que los proyectos que se desarrollen en forma conjunta serán publicados a través de diferentes medios previamente acordado y tendrá expresa mención de los diferentes actores.



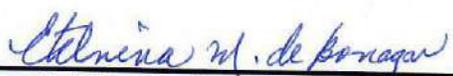
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Vigencia.

Este convenio empezará a regir desde la fecha en que la Contraloría General de la República lo refrende y tendrá una duración de cinco (5) años. Estas de común acuerdo podrán modificarlo mediante Adendas en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con tres (3) meses de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. Toda modificación y/o prórroga a este convenio requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

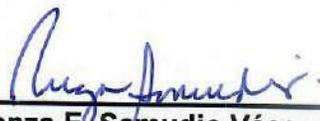
De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente convenio, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí República de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

POR LA UNACHI

POR ENERGIA NATURAL S.A



Etelvina Medianero A. de Bonagas
Rectora



Renza E. Samudio Vásquez
Representante Legal

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



19 DIC 2024

